



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

Ref: Exp.25148-40-89-001-2023-00134-00.

Admítase la solicitud de tutela presentada por
Fabián Osvaldo Paredes Montenegro contra Salud Total Eps.

Vincúlese al presente trámite a los interesados en
el asunto que genera la presente acción.

Comuníquese de su admisión a los interesados en
esta acción en los términos del artículo 16 del decreto 2591 de
1991, previniéndoles que disponen de un (1) día para
pronunciarse sobre los hechos y pretensiones alegados.

Se pone en conocimiento de la autoridad
accionada que los informes se considerarán rendidos bajo la
gravedad de juramento, asimismo, la omisión injustificada de su
respuesta dará lugar a tener por ciertos los hechos indicados por
la solicitante y se procederá a resolver de plano, ello de
conformidad con el artículo 20 del decreto citado.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334691cd7163af4de09599b5f7cb5a75a6654b40cb3646aff4409a4314a524bd**

Documento generado en 27/11/2023 05:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>